
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Iliana Cabrera Solórzano

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Identificar algunas normas jurídicas que respalden los procesos de participación ciudadana.
 - Revisar mecanismos que garantizan dicha participación.
 - Identificar las oportunidades de participación que pueden darse en temas ambientales.
-

DERECHO CONSTITUCIONAL AL AMBIENTE SANO

- Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:

27. El derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza.

ESPACIOS PARTICIPATIVOS EN LAS NORMAS AMBIENTALES

- Constitución República
 - Constitución República Derechos Colectivos De los Pueblos Indígenas y Negros o Afroecuatorianos Art. 84 numeral 5
 - Ley de Gestión Ambiental Art. 28
 - Sistema Único de Manejo Ambiental Art. 20
 - Reglamento de Consulta y Participación Ciudadana
-

DERECHO CONSTITUCIONAL AL AMBIENTE SANO

Art. 14.- Derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*...

DERECHO CONSTITUCIONAL A LA PARTICIPACIÓN

Art. 85

3....

En la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades.

DERECHO CONSTITUCIONAL A LA PARTICIPACIÓN

Art. 85

- 2. Sin perjuicio de la prevalencia del interés general sobre el interés particular, cuando los efectos de la ejecución de las políticas públicas o prestación de bienes o servicios públicos vulneren o amenacen con vulnerar derechos constitucionales, la política o prestación deberá reformularse o se adoptarán medidas alternativas que concilien los derechos en conflicto.
-

Función de Transparencia y Control Social

Art. 204

Estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias.

Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

Art. 207

...promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley.

Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

■ Funciones:

.... Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción.

...

Gobiernos Descentralizados Autónomos y Participación Ciudadana

Art. 238

- Se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.
-

Participación Ciudadana y Ambiente

- Art. 398.-
 - Toda decisión o autorización estatal que pueda afectar al ambiente deberá ser consultada a la comunidad, a la cual se informará amplia y oportunamente.
 - El sujeto consultante será el Estado.
 - La ley regulará la consulta previa, la participación ciudadana, los plazos, el sujeto consultado y los criterios de valoración y de objeción sobre la actividad sometida a consulta.
 - El Estado valorará la opinión de la comunidad según los criterios establecidos en la ley y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Si del referido proceso de consulta resulta una oposición mayoritaria de la comunidad respectiva, la decisión de ejecutar o no el proyecto será adoptada por resolución debidamente motivada de la instancia administrativa superior correspondiente de acuerdo con la ley.
-

Participación Ciudadana y Ambiente

- Art. 398.-
 - El Estado valorará la opinión de la comunidad según los criterios establecidos en la ley y los instrumentos internacionales de derechos humanos.
 - Si del referido proceso de consulta resulta una oposición mayoritaria de la comunidad respectiva, **la decisión de ejecutar o no el proyecto será adoptada por resolución debidamente motivada de la instancia administrativa superior correspondiente de acuerdo con la ley.**
-

ESPACIOS PARTICIPATIVOS EN LAS NORMAS AMBIENTALES

Ley de Gestión Ambiental Art. 28

“Toda persona natural o jurídica tiene derecho a participar en la gestión ambiental, a través de los mecanismos que para el efecto establezca el Reglamento, entre los cuales se incluirán consultas, audiencias públicas, iniciativas, propuestas o cualquier forma de asociación entre el sector público y el privado. “

ESPACIOS PARTICIPATIVOS EN LAS NORMAS AMBIENTALES

Ley de Gestión Ambiental Art. 28

Acción popular para denunciar a quienes violen esta garantía.

Responsabilidad civil y penal por acusaciones maliciosamente formuladas.

El incumplimiento del proceso de consulta al que se refiere la Constitución hará inejecutable la actividad y será causal de nulidad de los contratos

ESPACIOS PARTICIPATIVOS EN LAS NORMAS AMBIENTALES

Sistema Único de Manejo Ambiental Art. 20

Finalidad: considerar e incorporar criterios y observaciones ciudadanas, especialmente población directamente afectada

Sobre: EIA y PMA

Actividades o proyectos: puedan causar impactos ambientales se desarrollen de manera adecuada, minimizando y/o compensando estos impactos a fin de mejorar la condiciones ambientales

Mecanismos de participación administrativa ambiental

- Audiencias Públicas
 - Consulta previa
 - Veedurías
 - Derecho de Petición
-

Audiencias Públicas

Constitución de la República

Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación...

5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación. Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.
-

Consulta previa

Constitución de la República

Art. 398.- Toda decisión o autorización estatal que pueda afectar al ambiente deberá ser consultada a la comunidad, a la cual se informará amplia y oportunamente. ...La ley regulará la consulta previa..

Veedurías

Constitución de la República

Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación...

5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación. Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.

Derecho de Petición

Constitución de la República

Art. 66

23. El derecho a dirigir quejas y peticiones individuales y colectivas a las autoridades y a recibir atención o respuestas motivadas. No se podrá dirigir peticiones a nombre del pueblo.

Mecanismos de participación constitucional y judicial

- Acción de Protección
 - Acción por Incumplimiento
 - Acciones populares
-

Acción de Protección

Amparo directo y eficaz de los derechos reconocidos en la Constitución, y podrá interponerse cuando exista una vulneración de derechos constitucionales

Acción por Incumplimiento

- Garantiza la aplicación de las normas que integran el sistema jurídico, así como el cumplimiento de sentencias o informes de organismos internacionales de derechos humanos



Acciones populares

Se concede a las personas naturales, jurídicas o grupo humano para denunciar la violación de normas ambientales, sin perjuicio de la acción de amparo de protección prevista en la Constitución.
